



Nº 137933

IDENTIDAD No. _____

IMPUESTO VECINAL No. _____

FECHA DE PAGO		
DÍA	MES	AÑO
01	07	22



SOLICITUD _____

Solicitud de pago con Cheque Nº 36788

Fecha: 27-06-2022

Beneficiario: Elvira Roxana Castro Valor Lps. 25,375.00

Concepto de Pago: Contrato por servicios profesionales
como medico general en el Centro de
Aten. Guaimaca del 25 mayo al 24
de junio 2022

Banco: Cadotec Cuenta No. 4-0 Código: _____


Solicitante

Control Interno



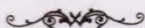
Autorización



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS
PROFESIONALES, AL CENTRO DE TRIAJE DE GUAIMACA
F.M, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA FUERZA
HONDURAS, CREADO MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO
PCM061-2020.**



TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre, 2021 Certificado N° 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y **Dra. ELVIRA ROXANA CASTRO HERNANDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Medico en medicina y cirugía con tarjeta de identidad N° 0101-1992-00885 quien de aquí en adelante se le denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido y al efecto, celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y que estará regido por las siguientes cláusulas:

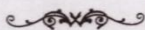
ANTECEDENTES: 1. El Gobierno Central, en Consejo de Ministros, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-061- 2020, crea el Programa "**Fuerza Honduras**", en fecha 11 de julio del 2020 y Publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,311 el 12 de julio del 2020, con el propósito de apoyar los Servicios de salud en los Municipios, a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la Pandemia COVID-19. 2. Que el referido Decreto, Establece que dicha Operación, será desarrollada con una parte otorgada por el Gobierno Central mediante "transferencia de Emergencia COVID-19" (Recursos otorgados desde el nivel central al Municipal, los cuales son destinados exclusivamente para la ejecución de gasto en el combate y prevención del COVID-19, en marco de la operación "**Fuerza Honduras**") y otra por las Corporaciones Municipales, identificando éstas últimas,

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.



TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

dentro de su presupuesto el recurso económico. 3. Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al **Alcalde Municipal por Ley** la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal, por consiguiente, suscribe el presente Contrato de conformidad a las condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene como objetivo principal la ejecución del Programa **"FUERZA HONDURAS"**, con el propósito de apoyar los Servicios de Salud en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19. **SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** LA MUNICIPALIDAD, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los Servicios Médico-profesionales de **EL PROFESIONAL**, quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL y tendrá su sede de trabajo en el Municipio de Guaimaca, en el CENTRO DE TRIAJE Guaimaca. **TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL PROFESIONAL, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: a) Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente. b) Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado. c) Revisar expedientes, autorizar salidas de internamientos de pacientes. d) Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta. e) Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados. f) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo. **CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de 30 días contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL PROFESIONAL,

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.



TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para LA MUNICIPALIDAD, de conformidad a los fines del Decreto Ejecutivo de creación del Programa Fuerza Honduras. **QUINTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD, se compromete a pagar a EL PROFESIONAL, por los Servicios Prestados, la cantidad de Lps. 29,000.00 Veintinueve Mil Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrá el 12.5% del ISR mensual equivalente a Lps. 3,625.00 (Tres Mil Seiscientos veinticinco Lempiras exactos) total **a pagar mensual Lps 25,375.00(Veinticinco Mil Trecientos Setenta y cinco Lempiras Exactos)** El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos propios de la Alcaldía Municipal. **SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO, EL PROFESIONAL,** realizará turnos de veinte (20) horas mensuales, los cuales serán los días jueves a domingos de 7:00 A.M. a 12:00 M, turnos establecidos por LA MUNICIPALIDAD y **quedará sujeto ha llamado, para realizar otro turno si fuere necesario en días de trabajo o días de descanso.** **SEXTIMA: DEDUCCIONES. EL PROFESIONAL,** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. **OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES Y REGIMEN LEGAL:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL PROFESIONAL, se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL PROFESIONAL, contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período del CONTRATO, LA MUNICIPALIDAD, no asume ninguna responsabilidad por daños presentes y futuros en el ejercicio del PROFESIONAL propios o a terceros que EL PROFESIONAL o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes. RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente. **NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO,** podrá ser modificado mediante Adenda, con las mismas formalidades del presente,

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Siempre que las partes lo convengan por escrito. **DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL PROFESIONAL**, aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones debidamente probadas por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO. e) Por Vencimiento de Contrato de conformidad al Decreto Ejecutivo de creación del Programa "Fuerza Honduras". **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier divergencia que se presente, sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre las partes, deberá ser resuelto por la Corporación Municipal de Guaimaca, previo estudio del caso y dictamen del Departamento Legal, y se hará del conocimiento de EL PROFESIONAL. Esta Resolución, tendrá carácter definitivo dentro de la Vía Administrativa. Contra la Resolución de la Corporación Municipal, quedará expedita la Vía Judicial, ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA SEGUNDA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes, darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco días del mes de Junio del año

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Dr. Nelson Rene Chávez Hernández
Alcalde Municipal

Elvira Roxana Castro Hernández
El Profesional

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Informe Mensual del profesional en Area
Covid del GIS Guaimala
22-6-22

Méduo General: Dra Elvira Roxana
Castro Hernandez

Descripción de los servicios:

- Atender a Pacientes
- Formular Diagnósticos
- Pre-escribir tratamientos correspondientes
- Practicar control de paciente Ambulatorio.
- Revisar expedientes
- Asistir a reuniones de trabajo con
fin de estudio o Interconsultas
- ordenar exámenes para Diagnóstico
- e Interpretar resultados
- Realizar cualquier otra tarea afianzante
carga.

